



Resolución Directoral N° 0004-2016-INIA-DRGB

Lima, 15 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 005 -2016-INIA/PNIA/PROYECTO 082_PI de fecha 17 de mayo del 2016, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 082_PI "Conservación y Análisis de la diversidad genética de la Oca (*Oxalis tuberosa*) en el Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Taller de Presentación del proyecto 082_PI, a realizarse el 17 de junio del 2016 en la ciudad de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 005 -2016-INIA/PNIA/PROYECTO 082_PI de fecha 17 de mayo del 2016, mediante el cual la investigadora responsable del proyecto 082_PI "Conservación y Análisis de la diversidad genética de la Oca (*Oxalis tuberosa*) en el Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Taller de Presentación del proyecto 082_PI a realizarse el 17 de junio del 2016 en la ciudad de Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Dra. CINTHYA ZORRILLA CISNEROS**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Taller de Presentación del proyecto 082_PI, a realizarse el 17 de junio del 2016, en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Dra. CINTHYA ZORRILLA CISNEROS**, por el importe total de **S/ 3,500.00** (TRES MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades en el marco del Taller de Presentación del proyecto 082_PI, a realizarse el 17 de junio del 2016, en la ciudad de Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Dra. **CINTHYA ZORRILLA CISNEROS** identificado con DNI N° 40692888, por el importe total de **S/ 3,500.00** (TRES MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

ROSA A. SANCHEZ DÍAZ PhD.
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA